



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
EXTRACTO DE RESOLUCIÓN HCU-UEA-217-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020, en el primer punto del orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica realizada el 21 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior pública, creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;

Que, a través de Acuerdo Ministerial 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decretó: “Artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020



casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud...; Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos ...”;

Que, el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo, determina: “Actas. El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico.”;

Que, el 24 de octubre de 2020, mediante aclaratoria efectuada al correo institucional de los miembros del Honorable Consejo Universitario, se realiza un alcance a la convocatoria de sesión ordinaria I de 26 de octubre de 2020, referente al punto 1.- Aprobación del acta de la sesión del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, realizada el 07 de octubre de 2020, doy a conocer que se ha digitalizado mal la fecha de sesión, porque la que corresponde es la sesión del 16 de octubre de 2020, en consecuencia, se procede a enmendar que la acta de la sesión extraordinaria del Honorable consejo Universitario, puesta a consideración para el tratamiento y aprobación corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2020;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 107 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se determina que son atribuciones y responsabilidades en el proceso de la Secretaría General de la entidad, las siguientes: 9.- Preparar y redactar las Actas y Resoluciones de las sesiones del Consejo Universitario y suscribirlas conjuntamente con el rector una vez aprobadas y mantener actualizado un archivo de las mismas;

Que, el Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria III del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica desarrollada el 21 de octubre



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020



de 2020, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por los miembros del Honorable Consejo Universitario, relacionado a que se incorpore los fundamentos de la votación.

SEGUNDO.- Disponer a Secretaría General de la Universidad Estatal Amazónica incorporar el acta aprobada al archivo de la referida dependencia.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 30 días del mes de octubre de dos mil veinte.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA